



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°31

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa XL COMMUNICATION, S.A., para los "Servicios de Estrategia y Planificación de Campañas Institucionales de la Alcaldía de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Municipio de Panamá, es la unidad administrativa encargada de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos que se realizan, a fin de que los contribuyentes estuviesen informados sobre las actividades propias de la institución, los programas sociales, deportivos y culturales, ferias de reciclaje, campañas institucionales, servicios ofrecidos, así como otras actividades que se desarrollaron en aras del cumplimiento de sus funciones;

Que en el año 2020, en virtud de la crisis que aún atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, el Municipio de Panamá, responsablemente, ofreció orientación y educación preventiva a los residentes de los distintos corregimientos que conforman el distrito de Panamá, promoviendo las medidas de bioseguridad, al igual que los servicios ofrecidos en línea;

Que, con la finalidad de establecer una comunicación armoniosa y positiva con los ciudadanos del distrito capital, fue necesario reforzar y multiplicar las herramientas, el manejo de estrategias y masificación de mensajes, monitoreo de redes y el manejo de campañas, entre otros;

Que, toda vez que el Municipio de Panamá carece de los equipos técnicos e infraestructura para la realización, producción y edición de campañas que requieren de equipo técnico y personal capacitado para el diseño de piezas publicitarias como las que se requieren para pautar en medios, fue necesario recurrir a un ente externo;

Que XL COMMUNICATION, S.A., es una empresa debidamente constituida con experiencia comprobada, que dada la necesidad de divulgar de manera expedita los programas y proyectos municipales, brindó a la institución, con prontitud y eficacia, los servicios especializados requeridos durante el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2020;

Que es necesario formalizar la contratación con la empresa, para lo cual se ha contemplado un monto de Cuarenta y Siete mil Ochenta Balboas con 00/100 (B/.47,080.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa XL COMMUNICATION, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°31
De 23 FEB. 2021

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa XL COMMUNICATION, S.A. para los "Servicios de Estrategia y Planificación de Campañas Institucionales de la Alcaldía de Panamá", por el periodo comprendido de febrero de 2020 a diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Cuarenta y Siete mil Ochenta Balboas con 00/100 (B/.47,080.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.197 (Servicios Comerciales y Financieros de Crédito Reconocido) para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.31
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.